



2015-03-15 15:28:00

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	Espacio para registro de CORDIS
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Lina Maria Cardona Florez	
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	Eficiencia	
	Nombre del proyecto	Fortalecimiento gestión tecnológica	
	Actividad (la misma que está en el SSP)	Fortalecer la oferta de sistemas de información	
3. N° de proceso en el plan de compras:	2015-1496		
4. N° del Insumo en NEÓN:	IN-2015-0901		
5. Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, Y LEGAL DEL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO (FASE I) DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - PARA EL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO		
6. Descripción de la necesidad satisfacer:	<p>De acuerdo a las necesidades de información y el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley, el Ministerio de Educación Nacional, desde el 2005, <u>ha venido trabajando en la creación y actualización de los sistemas de información misionales de la Institución.</u></p> <p>Si bien los sistemas de información han permitido en cada momento, dar respuesta a las necesidades específicas que se tienen con cada uno de los actores del sector educativo, estas necesidades han evolucionado, requiriendo que la información genere valor agregado en la toma de decisiones y que soporten la gestión de los procesos, <u>razón por la cual surge la necesidad de integrar los sistemas existentes de tal forma que se facilite prestar servicios en todos los niveles de acuerdo con las necesidades de cada uno de los actores del sector educativo, desde la transversalidad hasta la generación de los indicadores que apoyan la toma de decisiones, formulación y ejecución de políticas sectoriales.</u></p> <p>Por lo anterior, se considera pertinente la definición de una solución integral de información para el Sector Educativo que sea longitudinal y transversal, desde la primera infancia hasta la educación superior pasando por preescolar, básica, media y educación para el trabajo y que permita al Ministerio de Educación Nacional la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información desde la fuente única• Información de calidad• Información como bien público• Información en tiempo real• Información como servicio <p>Para definir y diseñar la solución a la problemática planteada, el Ministerio de Educación Nacional, plantea la ejecución de dos (2) actividades principales durante el año 2015:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Realización de un estudio de mercado de Sistemas de Gestión Educativa de los establecimientos e instituciones educativas, mediante el cual se permita conocer las condiciones de operación actual del uso y apropiación de herramientas de gestión educativa en el sector.b) Definición de la arquitectura empresarial del sector educativo colombiano, el marco técnico de interoperabilidad y seguridad de la información de los		



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

sistemas de información del sector educativo, la arquitectura de referencia para los sistemas de gestión educativa de los establecimientos e instituciones educativas, la arquitectura para el análisis de datos, unificación y migración de datos hacia los registros únicos, el diseño y prueba de concepto de la arquitectura técnica y de soluciones del Registro Nacional de Educación – RENE.

A partir de las consideraciones anteriores el MEN definió la realización de dos procesos de contratación de consultorías especializadas, a ejecutarse durante el año 2015. El presente proceso desarrolla la Interventoría para el inciso b) siguiendo los lineamientos técnicos y obligaciones establecidas en el presente documento.

FASES

Se establecen las siguientes fases para la definición, el análisis, diseño, implementación y apropiación del Registro Nacional de Educación - RENE:

1. Fase I – 2015: Iniciativas habilitadoras.
2. Fase II - 2016: Implementación y transformación del sector.
3. Fase III – 2017- 2020: Operación y Sostenibilidad.

Desde lo expuesto, el Ministerio contratará los servicios para la CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ARQUITECTURA, DEFINICIÓN Y DISEÑO DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - para el Sector Educativo Colombiano (iniciativa habilitadora) y posteriormente la implementación del REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE – para el sector Educativo Colombiano.

Con el fin de realizar el seguimiento y supervisión a dichos procesos, se hace necesaria la contratación de una interventoría técnica, financiera, administrativa, operativa y legal para hacer el seguimiento al desarrollo de dichos procesos, así como la ejecución de los recursos destinados por el Ministerio de Educación Nacional para su cumplimiento. De esta manera, se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea la experiencia necesaria para el cumplimiento del mismo y de las obligaciones contractuales.

Por la especificidad y conocimiento técnico que se debe tener para el desarrollo de la arquitectura, definición y diseño de RENE y su posterior implementación, se requiere la contratación de la interventoría integral técnica, financiera, administrativa y legal y operativa que se encargue del seguimiento y supervisión al cumplimiento de la obligaciones y alcance del objeto contractual del contrato que se derive del proceso de selección al que se hace referencia.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2012, que especifica que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>objeto de interventoría, se justifica que el seguimiento también contemple los aspectos financieros, administrativos, operativos, y legales, así las cosas y atendiendo lo establecido en el numeral 2do del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2do numeral 3ro de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2002, se adelantará un Concurso de Méritos para solventar la necesidad planteada.</p>
<p>7. Descripción del objeto a contratar</p>	<p>La interventoría al Contrato Objeto, tendrá como propósito efectuar vigilancia, seguimiento, control, verificación y evaluación, tanto de la ejecución del contrato, como de las actividades realizadas y servicios entregados por el Contratista objeto de interventoría.</p> <p>Lo anterior implica verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y supervisar la ejecución de las actividades administrativas, financieras, técnicas y jurídicas establecidas, sujetas a los requerimientos técnicos y al presupuesto asignado, requiriendo sólidos conocimientos de Interventoría y de Tecnologías de la Información (TIC). Por lo tanto, la interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución de los contratos que se suscriban para realizar el estudio de sector y la definición de la Arquitectura de RENE, de forma tal que aporte su conocimiento al desarrollo óptimo y exitoso de los objetivos del proyecto y la ejecución del Contrato Objeto.</p> <p>PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2015 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C.</p>
<p>8. Modalidad de Selección:</p>	<p>TIPO DE CONTRATO: Consultoría.</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Concurso de Méritos Abierto</p> <p>Del análisis de las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993 y en artículo 2do numeral 3ro de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2002, se define que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se pondrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.</p> <p>A su turno el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 66, indica que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el artículo 32 de la ley 80 de 1993; Y conforme a dicho artículo corresponden a la tipología propia de los contratos de consultoría, entre otros, aquellos que celebren las entidades estatales, referidos a "los que tienen por objeto la interventoría", descripción en la que se enmarca esta contratación en consonancia con el objeto contractual y la justificación de la necesidad, arriba anotados.</p> <p>Así mismo, el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993. Se aplicará el artículo 5 numeral 4to de la Ley 1150 de 2007 que trata de los factores de escogencia para la modalidad de Concurso de Méritos.</p> <p>De acuerdo a esta modalidad el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato de interventoría, la que presente la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor de calificación.</p>



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	evaluación.			
9. Valor Estimado del contrato	<p>El valor estimado del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$620.138.763) IVA INCLUIDO.</p> <p>METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO.</p> <p>Para la estimación del valor del contrato a suscribir se efectuó un estudio de mercado a través de la solicitud y análisis de varias cotizaciones, con base en las condiciones de la consultoría y tomando como criterio el valor promedio por hora y mes de los valores cotizados por los profesionales y cada uno de los roles y perfiles. Las cotizaciones reposan en la carpeta maestra del presente proceso.</p> <p>VER ANEXO ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (EXCEL) Y ANÁLISIS DEL SECTOR</p>			
	10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>
11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 69115		Fecha: (dd/mm/aaaa)	09/02/2015
12. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. Aprobación			
13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos			Valor por centro de costos
	C-520-700-10-0-7-3510000			\$ 620.138.763.00
14. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación)	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar.			



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

respectiva)
**No aplica para
Contratación Directa**

NOTA: No podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas y naturales que participen en el proceso de selección objeto de interventoría No. CM MEN 02 2015, es decir ni la firma y tampoco ninguna de las personas que se presenten como parte de su equipo de trabajo

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, así:

NOTA: La información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

I. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de información para propuestas conjuntas, si es el caso.
- Documento de existencia y representación legal.
- Autorización al representante legal, en caso de que se requiera según estatutos.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscales.
- Registro Único Tributario.
- El Ministerio verificará los antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del proponente y de su representante legal

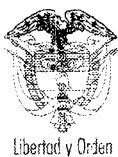
II. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **cumple no cumple**; los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se establecieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponente en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes, y son:

La verificación de las propuestas se hará acuerdo con los siguientes indicadores y criterios:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,5$ VECES



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

➤ **IS = INDICE DE LIQUIDEZ**

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

IL = Índice Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a $\geq 1,2$ veces.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual $\geq 1,2$ veces.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual \leq al 70%.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual \leq al 70%.

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \text{ Deberá ser } \geq 1,5 \text{ veces.}$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a $\geq 1,5$ veces.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**) y sea cero (0), el proponente será habilitado puest



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

que no presenta ninguna obligación financiera.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

III. CAPACIDAD TÉCNICA

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje. Se verificará lo siguiente:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente o cada uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberá presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se certifique su inscripción, en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección y podrán encontrarse inscritos en la clasificación solicitada. Este certificado debe estar vigente y en firme para la fecha del cierre del proceso.



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	12	17	04. Servicios legales sobre contratos
93	15	15	07. Procedimientos o servicios administrativos
84	11	16	Servicios de auditoría

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la clasificación exigida por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

Experiencia Mínima proponente singular persona natural o jurídica:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en los últimos cinco (5) años (1 de enero de 2010 en adelante) con máximo cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial, y que el objeto y/u obligaciones haya involucrado: Desarrollo y ejecución de interventorías y/o supervisión a proyectos Tics. Para los efectos correspondientes únicamente serán válidos los contratos de interventoría y/o supervisión de proyectos de tecnologías de la información relacionada con "Arquitectura Empresarial" y/o Análisis y/o Diseño y/o implementación de Soluciones bajo Arquitectura Orientada a Servicios (SOA).

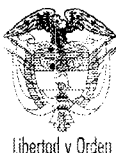
Experiencia Especifica Mínima del Proponente Plural (Consortio O Unión Temporal)

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto para proponente singular. Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia, las certificaciones deberán contar con los requisitos exigidos al proponente singular.

Notas Comunes a la Experiencia:

1. En el evento de no contar con la información requerida en los acápites anteriores en el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar la respectiva experiencia.

2. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta **3**



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

3. El MEN se reserva el derecho verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

4. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de cuatro (4) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cuatro (4) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato de experiencia del proponente.

5. Como soporte de la información suministrada por el proponente, en el evento de no encontrarse soportada en el RUP, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Indicación de las actividades realizadas.

6. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

7. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

8. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

9. No se aceptarán autocertificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante; es decir, el Fideicomitente

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

No serán objeto de calificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo para cumplir con el objeto del contrato:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	Nº DE MESES VIGENCIA 2015
Interventor Líder	1	100%	Por el plazo de ejecución
Interventor de Arquitectura Empresarial	1	100%	Por el plazo de ejecución
Interventor de Arquitectura Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo	1	100%	Por el plazo de ejecución
Interventor en Arquitectura de Datos e Inteligencia de Negocios	1	100%	Por el plazo de ejecución
Gestor de Calidad	2	100%	Por el plazo de ejecución
Analista Administrativo y Financiero	1	100%	Por el plazo de ejecución
Documentador	2	100%	Por el plazo de ejecución
Analista Jurídico	1	30%	Por el plazo de ejecución

Para los anteriores perfiles y para efectos de verificación y evaluación, el proponente deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vidas con los soportes respectivos del personal listado a continuación:

- Interventor Líder
- Interventor de Arquitectura Empresarial
- Interventor de Arquitectura Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo
- Interventor en Arquitectura de Datos e Inteligencia de Negocios

Junto con la carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente, en la que se indique el porcentaje de dedicación para el cargo cumpliendo los requisitos establecidos.

Para el personal no relacionado, no se requiere la presentación de las hojas de vida y soportes en la propuesta, en su lugar, deberá hacerse llegar el compromiso firmado por el representante legal, donde garantiza la selección y la vinculación de la totalidad de dicho personal según los perfiles y la cantidad mínima relacionada anteriormente.

Se requiere que éste equipo esté conformado previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato y las hojas de vida y soportes deberán ser entregadas a la supervisión del Contrato para su validación y verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia.

Para efectos de la evaluación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los **títulos de pregrado y postgrado**, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los **núcleos básicos de conocimiento**, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior **SNIES** disponible en la web.

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación académica y experiencia para cada uno de los perfiles requeridos así:

3



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA *	FUNCIONES
Un (1) Interventor Líder	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Informática, Eléctrica, Electrónica Industrial, Administrador de Empresas.</p> <p>Con posgrado en: Gerencia de Proyectos, Gestión de proyectos, Administración, Administración de Empresas, Gerencia de Telecomunicaciones, Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Gerencia de Sistemas de Información o Telecomunicaciones.</p> <p>Certificación PMP vigente.</p>	<p>Experiencia específica de cuatro (4) años como auditor líder, gerente de proyecto de interventorías, director de interventorías, o director de auditorías relacionadas con Proyectos de Arquitectura Empresarial, o Proyectos SOA. O Proyectos TICS.</p>	<p>Este profesional tendrá a su cargo las labores relativas a la dirección de la interventoría y todas sus actividades, representará a la misma en las reuniones de trabajo y será el interlocutor entre la interventoría, el Contratista y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Educación Nacional. Deberá supervisar directamente las actividades que el Ministerio e señale en concordancia con el contrato y convenio objetos de interventoría. Dentro de sus actividades debe validar las actas de seguimiento a la ejecución debidamente firmadas, elaborar los respectivos informes de Interventoría parciales, final, certificados de cumplimiento y trámite de pago, modificaciones contractuales, acta de inicio, y demás documentos concernientes a las etapas de ejecución del contrato, para los pagos del contratista y demás procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Calidad del Ministerio de Educación Nacional para la interventoría. Asistir a las reuniones, capacitaciones que designe o cite el</p>



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

				Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, debe planear, coordinar y hacer seguimiento a las acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Un (1) Interventor de Arquitectura Empresarial	<p>Formación Académica: Título Profesional: Ingeniería de Sistemas, Electrónica, en Telecomunicaciones, Industrial o de Software.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Administración o en Tecnologías de la información o Sistemas.</p> <p>Certificación vigente Arquitecto Empresarial TOGAF 9.1</p>	<p>Dos (2) años de experiencia específica como Auditor, Interventor de Arquitectura Empresarial en Proyectos de Arquitectura Empresarial bajo marco de referencia TOGAF.</p>	<p>Tendrá a su cargo labores relativas a la interventoría técnica y todas sus actividades. Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de actividades, entregables relacionados con Arquitectura Empresarial, Gobernabilidad y validación de arquitecturas base, objetivo y de transición.</p>	
Un (1) Interventor de Arquitectura Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo	<p>Formación Académica: Título Profesional: Ingeniería de Sistemas, Electrónica, en Telecomunicaciones o de Software.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría Ingeniería de Software o Arquitectura de Sistemas de Información.</p> <p>Certificación SOA SUITE.</p>	<p>Experiencia específica de dos (2) años como Auditor, Interventor de Arquitectura Técnica y/o de Software de Proyectos de Tecnologías de la Información, que incluyan análisis, diseño e implementación de soluciones con arquitectura orientada a servicios (SOA).</p>	<p>Tendrá a su cargo las labores relativas a la interventoría técnica y todas sus actividades. Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de actividades, entregables relacionados con Arquitectura Técnica y de Software y validación del análisis y diseño, prueba de concepto.</p>	
Un (1) Interventor en Arquitectura de Datos e Inteligencia de	<p>Formación Académica: Título Profesional: Ingeniería de</p>	<p>Un (1) año de experiencia específica como Auditor,</p>	<p>Tendrá a su cargo labores relativas a la interventoría técnica y todas sus</p>	



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	Negocios	Sistemas, Electrónica, en Telecomunicaciones o de Software. Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Arquitectura de Software o Construcción de Software o Inteligencia de Negocios o Desarrollo Bases de Datos.	Interventor de Arquitectura de datos en Proyectos de Tecnología de la Información en los cuales se hayan implementado soluciones de industria de bodega de datos, analítica de datos, migración y calidad de datos.	actividades. Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de actividades, entregables relacionados con Arquitectura de datos e inteligencia de negocios, gobernabilidad de datos.
	Dos (2) Gestores de Calidad	Formación Académica: Título Profesional: Ingeniería de Sistemas, Electrónica, y/o en Telecomunicaciones o de Software. Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Ingeniería de Software o Arquitectura de Software o Construcción de Software o Bases de datos.	Experiencia específica de un (1) Año como Auditor, Interventor de Calidad en Proyectos relacionados con análisis, levantamiento, diseño, implementación de sistemas de información.	Tendrá a su cargo labores relativas a la interventoría técnica y todas sus actividades. Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de actividades, entregables relacionados con Unificación de Datos, Calidad de datos, inteligencia de negocios, extracción, transformación y carga de datos, procesos de análisis, levantamiento y diseño.
	Un (1) Analista Administrativo y Financiero	Profesional en: Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales, Administración de Financiera. Con posgrado en: Finanzas, Auditoría o revisoría fiscal.	Experiencia específica relacionada de cinco (5) años en actividades de seguimiento financiero de proyectos o auditoría o revisoría fiscal o interventoría. Haber participado en al menos un (1) proyecto relacionado con las TICs con una duración de mínimo seis (6) meses.	Tendrá a su cargo las labores relativas a la interventoría Administrativa y Financiera.
	Un (1) Analista	Título Universitario	Dos años de	Será el encargado,



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	Jurídico	de pregrado: Abogado	experiencia como analista jurídico o asesor jurídico de proyectos de contratación estatal.	entre otros de: verificar el cumplimiento de los componentes legales del proyecto.
Dos (2) Documentador (es)		Formación Académica: Título de: Técnico, tecnólogo en sistemas o Título Profesional: Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica, o en Telecomunicaciones, Industrial o de Software.	Experiencia específica de dos (2) años en Proyectos de Tecnologías de la Información en los cuales el profesional haya trabajado en la elaboración y gestión de documentación, actas, informes, y/o gestión de calidad documental.	Será el encargado de la gestión documental y calidad documental del proyecto.

NOTA: Los títulos provenientes del exterior, deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

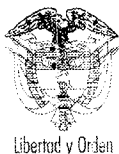
En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

3



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.
- Hoja de vida.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir al El Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que El Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en un máximo de 2 personas del equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, El Contratista deberá realizar un empalme entre el personal entrante y personal saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el MEN.

El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

OTRO PERSONAL

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. El Decreto 1510 de 2013 en el numeral 1 del artículo 67 establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Experiencia adicional específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia adicional y específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona en el presente insumo.

En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES PUNTUABLES

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	PUNTOS
1. Calidad de la propuesta	Experiencia adicional del proponente	30
	Experiencia adicional del equipo de trabajo	60
2. Apoyo a la industria nacional	Bienes y/o servicios nacionales	10
	Bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional	5
	Bienes y/o servicios extranjeros	2
TOTAL		100

1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (90 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

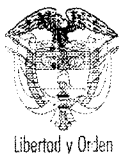
De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 30 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos adicionales a los mínimos habilitantes, celebrados dentro de los últimos cinco (5) años cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ejecutados en un ciento por ciento (100%) de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo y ejecución de interventorías y/o supervisión a proyectos Tics. Validos únicamente contratos de interventoria y/o supervisión de proyectos de tecnologías de la información relacionados con "Arquitectura Empresarial bajo el marco de referencia TOGAF" y/o "Análisis y/o Diseño y/o implementación de Soluciones bajo Arquitectura Orientada a Servicios (SOA)".	Por un (1) contrato adicional al mínimo solicitado.	10
	Por dos (2) contratos adicionales al mínimo solicitado.	20
	Por tres (3) o más contratos adicionales al mínimo solicitado.	30
PUNTAJE MAXIMO		30

El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuales contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuales contratos para obtener el puntaje por calidad

Cada contrato debe ser de mínimo seis (6) meses de duración, las Notas Comunes a la Experiencia habilitante aplican también para las certificaciones de experiencia adicional.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (60 PUNTOS)



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

La experiencia del equipo de trabajo que acredite el proponente, adicional a la mínima habilitante, otorgará hasta un total de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PÉRSNAL CLAVE	CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Auditor Líder	Director de interventorias, consultorias o auditorias de proyectos de tecnologías de la Información.	De 4 años y un día a 5 años	5
		De 5 años y un día a 6 años	10
		Más de 6 años y un día	15
Auditor de Arquitectura Empresarial	Auditor, Interventor de Arquitectura Empresarial en de Arquitectura Empresarial bajo marco de referencia TOGAF.	De 2 años y un día a 3 años	5
		De 3 años y un día a 4 años	10
		Más de 4 años y un día	15
Auditor de Arquitectura Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo	Auditor, Interventor de Arquitectura Técnica y/o de Software de Proyectos de Tecnologías de la Información, que incluyan análisis, levantamiento, diseño de soluciones con arquitectura orientada a servicios (SOA)	De 2 años y un día a 3 años	5
		De 3 años y un día a 4 años	10
		Más de 4 años y un día	15
Auditor en Arquitectura de Datos e Inteligencia de Negocios	Auditor, Interventor de Calidad de Datos e Indicadores en Proyectos relacionados con el análisis y diseño de los componentes de datos maestros y/o extracción, validación y carga de datos (ETL)	De 2 años y un día a 3 años	5
		De 3 años y un día a 4 años	10
		Más de 4 años y un día	15
TOTAL PUNTOS			60

El Ministerio se reserva el derecho de verificar y avalar los perfiles presentados.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia de cada uno de los roles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

En el caso que la experiencia adicional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término del profesional.
- Funciones realizadas del Profesional.
- Firma de la persona competente
- Duración del Proyecto para el cuál fue contratado el Profesional

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.
- Hoja de vida.

En el caso de realizarse cambios en el equipo de trabajo, según lo previsto en las condiciones habilitantes, los nuevos profesionales propuestos deben cumplir con los mismos, o superiores puntajes adicionales a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 734 de 2012, artículo 4.2.2 que delimita lo relacionado con "servicios de origen nacional", disponiendo que "Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia", en ese orden de ideas tal hecho que acreditará con el certificado de existencia y representación legal para el caso de las sociedades, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas	2

3

TOP

100



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

extranjeras

PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

La propuesta económica deberá cumplir los requisitos previstos en el pliego de condiciones y no dará derecho a puntaje alguno.

La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el artículo 67 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, que señala:

Artículo 67. Procedimiento de Concurso de Méritos: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

(...)

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la mejor propuesta, es decir, la que haya obtenido el mayor puntaje en las calificaciones de acuerdo con lo establecido en el pliego, siempre y cuando la propuesta económica se ajuste al presupuesto establecido por el Ministerio de Educación.

EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 33 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, así:

Artículo 33. Factores De Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
 - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-01, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

15. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Estados AELC(1)	SI	SI	NO	SI



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina De Naciones	SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.). De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

16. Obligaciones del contratista

GENERALES

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección de Gestión Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
6. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

ESPECÍFICAS

Obligaciones de carácter técnico

1. Realizar el seguimiento detallado a todos los componentes del CONTRATO OBJETO, con miras a asegurar el cumplimiento, por parte del contratista, de los requisitos y condiciones establecidos para el proyecto, en los términos de calidad, cantidad y tiempo.
2. Someter a consideración previa de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información las modificaciones relativas a las condiciones contractuales, las cuales deben estar acompañadas, de la correspondiente justificación técnica y económica, la viabilidad presupuestal y financiera correspondiente.
3. Solicitar si es necesario cambios a los Acuerdos de Niveles de Servicio, los cuales deberán ser evaluados en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional y el Contratista, para ser aprobados y verificar la idoneidad y conveniencia de los mismos.
4. Controlar el progreso de los trabajos durante el análisis, levantamiento, diseño, prueba de concepto, implementación de los productos y servicios que el contratista debe entregar, según el cronograma inicial y sus actualizaciones.
5. Solicitar la revisión y modificación de los productos o servicios que no se ajusten a



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>las condiciones contractuales, solicitando, si es el caso, acciones correctivas. Para tal efecto debe estar articulado con la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Sugerir e implementar, previa aprobación del Ministerio de Educación, el (los) mecanismo(s) que permita(n) la evaluación de los productos generados por el contratista, y tener en cuenta sus resultados para la certificación de la correcta ejecución del contrato y la eventual solicitud de cambios o adiciones a los procedimientos y requerimientos establecidos.7. Coordinar, elaborar y ejecutar en conjunto con el contratista y el Ministerio de Educación Nacional, según su conocimiento, experiencia y mejores prácticas comúnmente aceptadas, un plan de manejo de riesgos y contingencias para las actividades del proyecto que así lo ameriten, con las medidas de mitigación y control correspondientes.8. Elaborar y presentar al menos mensualmente durante el contrato, y siempre que el Ministerio de Educación lo solicite, los informes de la Interventoría en los cuales se describa de manera resumida el estado de avance del proyecto, los trabajos realizados por el contratista, los problemas presentados en la ejecución y las soluciones adoptadas, el estado de avance de ejecución del proyecto con relación al cronograma de trabajo inicial propuesto y sus actualizaciones, los correctivos aplicados, las recomendaciones y cualquier otra información de carácter técnico o administrativo que se considere pertinente.9. Verificar que el contratista entregue los documentos completos y actualizados del análisis, levantamiento y diseño una vez aceptadas por la Interventoría y el Ministerio de Educación Nacional.10. Verificar la calidad de los productos contratados y entregados por el contratista, mediante la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibiendo a satisfacción los productos y servicios contratados y rechazando los productos o servicios que no se ajustan a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso el respectivo cambio. Sobre cada uno de los productos y servicios, la Interventoría deberá:<ul style="list-style-type: none">• Emitir su concepto y entregarlo al MEN dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación por parte del Contratista o solicitar la aclaración o complemento del mismo.• Conceptuar acerca de los cambios que solicite realizar el Contratista, cuando el Ministerio de Educación Nacional lo requiera expresamente. Para ello, la Interventoría tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.11. Efectuar los requerimientos que sean del caso por escrito al contratista, cuando se presente cualquier evento irregular, para lo cual se establecerá un término perentorio máximo de dos (2) días hábiles, para adelantar las acciones correctivas.12. Mantener informado al Ministerio de Educación Nacional en forma semanal sobre los procesos, actividades y productos oficialmente entregados por el contratista al Ministerio de Educación Nacional y aceptadas por la Interventoría, y que han presentado o siguen presentando defectos, la razón, el tiempo de duración acumulado del defecto, los correctivos aplicados y la fecha esperada de corrección o reparación de los defectos.13. Realizar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos de las hojas de vida que deberá entregar el contratista una vez adjudicado el proceso objeto de interventoría y entregar el informe de evaluación de las mismas, en el que se detalle por persona y rol el resultado de la evaluación al respecto de la formación académica y la experiencia.14. Revisar y avalar que las hojas de vida del personal propuesto por el CONTRATISTA OBJETO, cuando durante la ejecución del Contrato se requieran cambios en el equipo profesional de trabajo, cumplan con las condiciones indicadas en estos términos de referencia.15. Elaborar y entregar al Ministerio un documento que contemple todas las lecciones aprendidas con ocasión de la ejecución de las actividades de interventoría. Este documento deberá ser aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
--	---



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

adicionalmente, la modificación de este documento podrá realizarse posteriormente en caso de ser necesario, previa evaluación en conjunto con el Ministerio de Educación.

Obligaciones de carácter administrativo

1. Definir y acordar con el Ministerio y el Contratista en la etapa de planeación, los tiempos para validar productos, revisar, y aprobar por parte de la Interventoría y para ajustar y corregir por parte del CONTRATISTA OBJETO.
2. Asignar el personal necesario para cumplir con los objetivos del contrato de la Interventoría, dando cumplimiento al personal presentado en la oferta. El equipo de la Interventoría deberá estar conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Interventor Líder	1	100%
Interventor de Arquitectura Empresarial	1	100%
Interventor de Arquitectura Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo	1	100%
Interventor en Arquitectura de Datos e Inteligencia de Negocios	1	100%
Gestor de Calidad	2	100%
Analista Administrativo y Financiero	1	100%
Analista Jurídico	1	30%
Documentador	2	100%

3. Mantener y no desmejorar durante la ejecución del contrato, la organización, la cantidad y calidad del personal mínimo requerido, cumpliendo la intensidad de horas de trabajo y todos los contenidos y soportes que ofertó en la propuesta técnica seleccionada. Para esto, se debe tener presente que una vez celebrado el contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, podrá introducir cambios en un máximo de 2 personas del equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.
4. Ejercer vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar informado del CONTRATO OBJETO, así como las leyes y normas aplicables a la ejecución del mismo. Para ello, el equipo de Interventoría debe elaborar un plan de seguimiento y control de las actividades del CONTRATO OBJETO. El plan debe cubrir:
 - a. Diseño del modelo de gestión de la Interventoría a aplicar.
 - b. Elaboración de los protocolos de seguimiento para actividades y entregables del CONTRATO OBJETO.
 - c. Definición de los mecanismos de comunicación entre las partes (formatos de informes, formatos de actas, directorio de contactos entre otros).



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- d. Formulación de requerimientos necesarios, a los contratistas, para que se cumplan oportuna y debidamente las obligaciones de los contratos e informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier tipo de situación que constituya una causal de retraso en la ejecución de los contratos o que constituya incumplimiento dentro de los niveles de servicios acordados, sugiriendo las acciones correctivas a seguir.
5. Informar al Ministerio de Educación cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades normales del CONTRATO OBJETO; coordinar alternativas de solución y en los casos en que aplique, coordinar la definición de la nueva ubicación de la solución en los plazos estipulados en el Contrato, para evitar perjuicios económicos o de cualquier índole para el Ministerio de Educación.
 6. Colaborar en forma permanente con el CONTRATISTA OBJETO, en procura de lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 7. Elaborar actas de inicio, de avance por reuniones normales o extraordinarias, de Comité Técnico y Directivo, de reuniones temáticas o funcionales, de recibo a satisfacción de los entregables del proyecto, y de finalización del CONTRATO OBJETO.
 8. Solicitar los informes necesarios al CONTRATISTA OBJETO, relacionados con los avances periódicos de las actividades desarrolladas, analizarlos y conceptuar sobre ellos.
 9. Hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y el Ministerio de Educación Nacional.
 10. Atender, tramitar y resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del CONTRATO OBJETO.
 11. Llevar de forma ordenada un archivo de la ejecución de la Interventoría y la información técnica, administrativa, legal y financiera, que deberá estar a disposición del Ministerio de Educación Nacional en cualquier momento que éste lo requiera, y el cual será entregado al momento de la liquidación del Contrato de la Interventoría.
 12. Dar recomendaciones al Ministerio de Educación y/o al contratista sobre procedimientos, métodos, acciones o cualquier otro tipo de actividad que según su experiencia, conocimiento y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan beneficiar el desarrollo del proyecto.
 13. Realizar las evaluaciones necesarias cuando el contratista solicite prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones a las condiciones técnicas, administrativas y financieras del CONTRATO OBJETO, emitir concepto y remitirlo con los soportes técnicos, administrativos, legales y financieros pertinentes, para consideración y eventual trámite y legalización por parte del Ministerio de Educación.
 14. Informar al Ministerio de Educación Nacional y sugerir al contratista el cambio de personal que a su juicio no sea apto para desarrollar la labor ofrecida en cumplimiento del CONTRATO OBJETO.
 15. Preparar el proyecto de liquidación del contrato, para la consideración del Ministerio de Educación Nacional, y suscribir con el Ministerio de Educación y el contratista el acta respectiva siempre y cuando se cumplan las condiciones para poder liquidarlo, en cuanto a tiempo y cumplimiento de obligaciones.
 16. Vigilar que el contratista, a su costa, oportuna y adecuadamente ajuste las garantías a los términos de la suspensión o prórroga del contrato.
 17. Emitir concepto para que el Ministerio de Educación Nacional pueda avalar y verificar que todo pago al Contratista esté asociado al nivel de avance en el cronograma de actividades, previsto en el plan de trabajo; y a la conclusión y entrega satisfactoria de los productos contratados en concordancia con las condiciones establecidas para hacer los pagos en el CONTRATO OBJETO.
 18. Efectuar las recomendaciones y las sugerencias que considere necesarias al CONTRATISTA OBJETO y al Ministerio de Educación Nacional, para el cumplimiento del alcance y desarrollo eficaz de todas y cada una de las fases.
 19. Llevar a cabo como mínimo las siguientes reuniones:



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- Un (1) Comité Ejecutivo Mensual, con la asistencia de directivos del Ministerio de Educación y del CONTRATISTA OBJETO, con el objeto de informar el estado de avance general del proyecto.
 - Un (1) Comité Técnico quincenal, con la asistencia del personal del Ministerio de Educación y del CONTRATISTA OBJETO con el fin de llevar a cabo un seguimiento detallado del avance del proyecto.
 - Asistir, participar y/o coordinar las reuniones adicionales que considere necesarias para el buen desarrollo del CONTRATO OBJETO.
20. Utilizar en desarrollo de la interventoría los formatos dispuestos en el Sistema Integrado de Gestión para los macro procesos de apoyo contractual financiero y demás necesarios, requeridos en el seguimiento de contrato objeto de interventoría.

Obligaciones de carácter financiero

1. Revisar y dar concepto sobre las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA OBJETO.
2. Realizar el certificado de trámite de cumplimiento en las versiones vigentes por el ministerio para la presentación de la factura del CONTRATO OBJETO, previo a revisión y aprobación del Ministerio de Educación.
3. Apoyar al Ministerio de Educación Nacional en mantener el registro cronológico de los pagos y deducciones del CONTRATO OBJETO.
4. Verificar la correcta ejecución presupuestal del CONTRATO OBJETO e informar de su estado al Ministerio de Educación.
5. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales y la debida aprobación de su ejecución por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Obligaciones de carácter jurídico

1. Guardar confidencialidad y plena reserva de todos los datos, informes y en general de todos los productos que obtenga en desarrollo de su gestión y el objeto del CONTRATO OBJETO.
2. Verificar que el CONTRATO OBJETO se desarrolle dentro del plazo, las condiciones y los valores establecidos.
3. Controlar la vigencia de las garantías y de las pólizas y en caso de adición, prórroga, suspensión, entre otras modificaciones se alerte y requiera inmediatamente se amplíen las garantías correspondientes.
4. Verificar que el CONTRATISTA OBJETO y el personal empleado por el mismo, cumplan con las obligaciones de ley.
5. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en la solución de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del CONTRATO OBJETO.
6. Informar oportunamente a el Ministerio los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el CONTRATO OBJETO y sugerir la imposición de sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten las causales definidas para su aplicación, para ello deberá:
 - a. Revisar y conceptuar los elementos jurídicos para efectos de solicitar el inicio del debido proceso por presuntos incumplimientos que den lugar a sanciones, multas, incumplimientos y demás actuaciones contractuales. En este mismo sentido deberá entregar la relación de los documentos, pruebas o verificaciones necesarias para determinar la viabilidad jurídica de la sanción a imponer.
 - b. Presentar fórmulas de arreglo a las dificultades o posibles incumplimientos que llegasen a presentarse en curso del contrato objeto.
 - c. Proyectar el informe que dé cuenta de las situaciones de posible incumplimiento así como la solicitud de inicio de proceso sancionatorio si a



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

ello hubiere lugar, en los formatos dispuestos por el MEN.

ENTREGABLES MENSUALES

1. Informes de seguimiento y control por iniciativa, donde se incluya seguimiento al cronograma, actividades, informe de calidad, y riesgos identificados.
2. Informe consolidado de interventoría, este informe debe incluir el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato en sus componentes técnico, administrativo, financiero y legal, con sus respectivos soportes, así como el consolidado de los informes por iniciativas.
3. Formato de Lecciones aprendidas actualizado.
4. Matriz actualizada de seguimiento a riesgos generales y por iniciativa.

17. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI <input type="checkbox"/> Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
18. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N.A			
19. El objeto de la contratación genera residuos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
20. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/>	Hospitalarios <input type="checkbox"/>
21. Obligaciones del Ministerio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA. 2. Asignar los funcionarios funcionales y técnicos que serán los encargados de realizar una introducción al contratista sobre el conocimiento funcional y técnico de la entidad, de tal forma que el CONTRATISTA pueda entender las actividades y las necesidades del MEN. 3. Efectuar los pagos pactados. 4. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato. 			
5. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	<p>El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer pago proporcional al servicio prestado en el primer mes de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio, contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor. 2. Siete (7) Pagos de igual valor mensual durante 7 meses, contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor. <p>Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO.</p>			

149

144

3



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

6. Justificación anticipo o pago anticipado:	N.A														
7. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada		SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>												
	Externa: <input type="checkbox"/> Razón Social		No. contrato												
	Contacto		Dirección												
	Teléfono		e-mail												
	Supervisión		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>												
	Nombre del servidor		OSCAR FERNANDO BONILLA SUAREZ												
	No. Cédula de Ciudadanía:		79.955.277 Cargo del servidor												
Dependencia		Oficina de Tecnología y Sistemas de Información e-mail: fbonilla@rnineducacion.gov.co													
8. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de hacer un correcto seguimiento al contrato a celebrar, se hace necesaria la designación de un Supervisor que verifique la correcta ejecución del objeto a contratar desde los aspectos Técnicos, administrativos, financieros y legales. Actualmente el Ministerio cuenta con personal para el cumplimiento de tal fin.														
9. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del Ministerio?:		No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>											
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>											
10. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Se anexa matriz de riesgos														
11. Análisis sustenta exigencia garantías que la de	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, así:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td> <td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td> <td>un (1) año contado a partir de la terminación del contrato</td> </tr> </tbody> </table>				AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA													
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato													
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.													
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato	un (1) año contado a partir de la terminación del contrato													



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

<p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p> <p>NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.</p>			
12. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación
			DD/MM/AAAA

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y para la contratación directa se constituye en el acto administrativo de justificación de la contratación conforme lo señala artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.

FIRMAS Y APROBACIONES			
Firmas autorizadas:			
<p>Firma Profesional responsable: Dependencia Generadora de la Necesidad Nombre: OSCAR FERNANDO BONILLA SUÁREZ Cargo: Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información Fecha: Marzo 2015</p>		<p>Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: OSCAR FERNANDO BONILLA SUÁREZ Cargo: Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información Fecha: Marzo de 2015</p>	
<p>Visto Bueno Revisión Legal y/o Financiera Subdirector de Contratación Nombre: LUZ KARIME JAIMES BONILLA Cargo: Subdirectora de Contratación Fecha: Marzo de 2015</p>		<p>Visto Bueno: (Opcional para proyectos Banca Multilateral) Coordinador del Programa Nombre: Cargo: Fecha:</p>	
<p>Aprobado por: Ordenador del Gasto Nombre: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE Cargo: Secretaria General Fecha: Marzo de 2015</p>			



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Pago 1	Mayo	Proporcional al tiempo de ejecución de interventoría desde la suscripción del acta de inicio
Pago 2	Junio	7 Mensualidades del valor restante del contrato
Pago 3	Julio	7 Mensualidades del valor restante del contrato
Pago 4	Agosto	7 Mensualidades del valor restante del contrato
Pago 5	Septiembre	7 Mensualidades del valor restante del contrato
Pago 6	Octubre	7 Mensualidades del valor restante del contrato
Pago 7	Noviembre	7 Mensualidades del valor restante del contrato
Pago 8	Diciembre	7 Mensualidades del valor restante del contrato
TOTAL CONTRATO		\$ 729.232.993

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		Número de folios
Documentos:		
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>	
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	<input type="checkbox"/>	
• Análisis valor estimado de la contratación	<input type="checkbox"/>	
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input type="checkbox"/>	



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante

MHmoscoso

MANUEL ANTONIO MOSCOSO DIAZ

Unidad o Subunidad

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -

Ejecutora Solicitante:

GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2015-02-12-10:02 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	69115	Fecha Registro:	2015-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	726.685.126,00	Valor Total Operaciones:	2.547.867,00	Valor Actual:	729.232.993,00	Saldo x Comprometer:	729.232.993,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	78315	Fecha Registro:	2015-02-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
220101 MEN G. GENERAL	C-520-700-10-0-7-3510000 FORTALECER LA OFERTA Y LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	2015-02-12	726.685.126,00	2.547.867,00		
Total:						726.685.126,00	2.547.867,00	729.232.993,00	729.232.993,00

Objeto:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL OCNTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN ANÁLISIS Y DISEÑO FASES I DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACION. CORIDS 2015-IE-003437
---------	---

[Firma manuscrita]

Firma Responsable